



CONSEJO SUPERIOR
Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E.mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I
Sede Central - Olivos
Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E.mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II
Sede Central - San Justo
General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III
Sede Central - L. de Zamora
Alvear #298 (CP: 1832)
Tel: (011) 4244 8496
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV
Sede Central - La Plata
Calle 11 #618 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V
Sede Central - Mar del Plata
Dorrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI
Sede Central - Bahía Blanca
Fitz Roy #382 (CP: 8000)
Tel: (0291) 4522021
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII
Sede Central - Olavarría
Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 1.423

La Plata, 30 de diciembre de 2025

VISTO

La Asamblea Anual Ordinaria N° 83 del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, celebrada el 26 de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada Asamblea se aprobó el Presupuesto Colegial correspondiente al ejercicio económico del primer semestre del año 2026.

Que, en tal sentido, corresponde establecer el importe a abonar en concepto de subsidio por nacimiento y/o adopción para el primer semestre del ejercicio 2026.

Que conforme lo aprobado se establece un monto máximo equivalente a seis con cincuenta (6,50) módulos colegiales, a otorgarse por única vez en el año calendario, en concepto de subsidio por nacimiento y/o adopción.

Que, a los fines de la actualización correspondiente, resulta necesario establecer el valor del módulo colegial que regirá a partir del próximo semestre.

Por ello, la Mesa Ejecutiva, con la potestad que la ley 10.411 le otorga,

RESUELVE

Artículo 1º: Para los hijos nacidos y/o adoptados en el **primer semestre** del año 2026, corresponderá al Técnico matriculado/a, o Instalador registrado/a, el beneficio de un subsidio, por única vez en el año calendario.

Artículo 2º: El monto de dicho subsidio será el equivalente a 6,50 (seis con cincuenta centésimos) módulos colegiales vigentes para el **primer semestre** del ejercicio 2026. Correspondiendo dicho importe, a la suma de **\$ 434.785.-** (pesos Cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco).

Artículo 3º: En caso de parto múltiple o adopción plena conjunta, se otorgará el subsidio por dicho monto, por cada hijo nacido y/o adoptado.

Artículo 4º: Se deberá girar al Consejo Superior la siguiente documentación:

1. Nota de pedido del matriculado/a, y/o registrado/a.
2. Fotocopia de la partida de nacimiento y/ o la pertinente documentación judicial, en su caso.
3. Fotocopia de documento del solicitante.

Todas las fotocopias mencionadas en este artículo deberán ser **certificadas** por autoridad integrante de la Mesa Directiva de Distrito.

Artículo 5º: El subsidio establecido podrá ser solicitado dentro de los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de nacimiento y/o adopción. Vencido el mismo, se perderá el derecho de su otorgamiento.

Artículo 6º: Para acceder al cobro del presente subsidio se establece un período de carencia de un (1) año, en los siguientes casos:



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E-mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

- a) El colegiado a partir que se matricula o registra.
- b) El colegiado que hubiere cancelado su matrícula o registro, y procediera a su re-matriculación o re-registración, a contar desde el día de obtención de la misma.
- c) El colegiado que estuviere suspendido por falta de pago de su matrícula o registro colegial profesional, y procediera a su rehabilitación, a contar desde el día de la obtención de la misma.

DISTRITO I

Sede Central - Olivos
Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo
General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora
Alvear #298 (CP: 1832)
Tel: (011) 4244 8496
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata
Calle 11 #618 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata
Dorrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca
Fitz Roy #382 (CP: 8000)
Tel: (0291) 4522021
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría
Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

Artículo 7º: Son requisitos indispensables, para acceder al beneficio, que el matriculado/a o registrado/a, se hallare en actividad y en situación de pago al día de su matrícula o registro profesional, encontrándose en estado Activo al Día, al momento de la fecha de nacimiento y/o adopción. Además, se verificará que se haya abonado la cuota semestral, anterior a la vigente, dentro de su vencimiento natural y no fuera de término.

En tal sentido, se aclara que los vencimientos de las cuotas de matrícula o registro colegial para el año 2026, operan el día 30 de enero para el primer semestre y el día 31 de julio para el segundo.

Artículo 8º: El subsidio indicado en la presente normativa, rige para los nacimientos y/o adopciones correspondientes a partir del **día 1º de enero de 2026**.

Artículo 9º: Deróguese la Resolución N°1.402/25 y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 10º: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina, Comisión Revisora de Cuentas, Matriculados y Registrados. Cumplido archívese.

MMQ. CASTELLANI, DANIEL EDGARO
SECRETARIO
Consejo Superior
C.T.P.B.A.

MMQ. GASPERETTI, DANIEL MARCELO
PRESIDENTE
Consejo Superior
C.T.P.B.A.